	JURIDICA	FGI-01
		Versión 2
		Fecha: Septiembre 2017
		Página 1 de 16

CONTRATO N° - 48 - DEL 14 FEB 2020

CONTRATO DE OBRA CIVIL A TODO COSTO Y POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD "SAN JOSE" ADSCRITO A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E.


ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE
NIT. 900.145.579-1

CONTRATISTA: **GRUPO EMPRESARIAL UNION H3L S.A.S**
NIT: 900452137-4
HAMESS BANGUERA RIASCOS
C.C 76.333.250 expedida en Popayán.
Calle 1N - #3 - 96 Urbanización Caldas
Teléfono: 8339660 - 3113397224
Hamesbr1@yahoo.com

VALOR CONTRATO: **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS. 368.785.157**

PLAZO: El término de duración del contrato será por tres meses, desde la suscripción del contrato expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos a saber, **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE** de Primer Nivel Entidad descentralizada del orden Departamental, adscrita a la Secretaria Departamental de Salud del Cauca, creada mediante Decreto No. 0268 del 09 de abril del 2007, Entidad identificada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales con NIT 900.145.579-1, quien actúa a través de la Enfermera **CARMEN-STELLA POTES SATIZABAL** mayor de edad y vecina de Popayán, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 34.550.473 de Popayán - Cauca, con asignación de funciones de Gerente según Resolución 15 de 2020, quién en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará LA ESE, por una parte y por la otra **GRUPO EMPRESARIAL H3L S.A.S**, NIT: 900452137-4 representado por **HAMESS BANGUERA RIASCOS** identificado con cedula de ciudadanía No. C.C 76.333.250 expedida en Popayán - Cauca; quien para efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de compraventa, previas las siguientes consideraciones: 1.- Mediante el Decreto 0268 del 09 de abril del 2007 se creó la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., de primer nivel de atención, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud, desarrollando acciones de promoción de la salud, prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad. La Entidad cuenta con una sede administrativa en la Cabecera Municipal de Popayán y presta los servicios de salud en la jurisdicción de los Municipios de Popayán, Caldono, Totoró, Puracé, y Piamonte, municipios en los cuales se encuentran ubicados los hospitales y centros de salud de nivel uno de atención. 2.- Dentro del plan de contingencia para la ejecución del proyecto del Hospital Toribio Maya, se tiene proyectado la distribución de la oferta y prestación de los servicios de consulta externa de los usuarios de la zona de influencia del Hospital Toribio Maya, entre los puntos de atención de la E.S.E Popayán, ubicados en el municipio de Popayán; entre los cuales, se encuentra el punto de atención del hospital de la María occidente, el cual se saturó con los servicios pasados, del hospital Toribio Maya, por ello la necesidad de trasladar algunos servicios de

	JURIDICA	FGI-01
		Versión 2
		Fecha: Septiembre 2017
		Página 2 de 16

- 4 8 - -

consulta externa a el puesto de salud de San José. Con el fin de preparar las instalaciones para la atención de un mayor número de usuarios, dicho punto de atención requiere intervenciones en su infraestructura física, con el fin de dar cumplimiento al estándar de infraestructura de la Resolución 2003 de 2014, a la Resolución 4445 de 1996 y la Resolución 1164 de 2002. Actualmente los muros se encuentran en avanzado estado de humedad, afectando el repello y pintura de los mismos, causa de esta humedad es el estado de la cubierta la cual se encuentra agrietada en algunas zonas, el cielo raso no cumple con las normas legales vigentes tales como que sean homogéneas, lavables y de fácil limpieza, en cuanto a los pisos se encuentran completamente deteriorados, por ello se deben remplazar por unos adecuados a las necesidades y que cumplan las normas, la carpintería metálica, se debe reemplazar en su mayoría para cumplir las condiciones de asepsia, los aparatos sanitarios se encuentran deteriorados y en mal estado por lo cual se amerita el remplazado, ya que cumplieron su ciclo de vida útil, las instalaciones eléctricas se deben actualizar a las normas tales como retie y retilan, debido a que ya cumplieron su ciclo de vida útil. 3.- Esta obra de mantenimiento que se requiere contratar, tiene como finalidad el mantenimiento periódico de los muros de fachada y de los muros interiores, los cuales deberán ser repellados, estucados, pintados y colocación de la media caña en casi todos los puntos. Adecuación de la cubierta y cielo raso, así como las adecuaciones eléctricas básica para el funcionamiento de las instalaciones. Con la realización de estas adecuaciones en la infraestructura, la E.S.E Popayán garantizará espacios para la prestación de los servicios de salud que faciliten y garanticen la asepsia de cada zona, requisito relacionado directamente con la SEGURIDAD DEL PACIENTE y entregando como valor agregado a la comunidad, espacios agradables y estéticos que incrementen la percepción de confort, calidad y seguridad. 4.- Las obras de mantenimiento y reparaciones locativas identificadas, no requieren de licencia de construcción, toda vez que acuerdo con el artículo 8 de la Ley 810 de 2003, no se afectará la estructura portante del bien inmueble, ni su distribución interior, sus características funcionales y/o su volumetría. Las obras que se deben ejecutar, tienen la función de mantener el inmueble en las debidas condiciones de seguridad, higiene y ornato. 5.- por lo que su estructura portante, su distribución interior, sus características formales y/o volumetría no serán afectadas, dicha Ley, reza: *"Las reparaciones mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales formales, y/o volumetría, no requieren licencia de construcción"*. En concordancia con la norma anterior, el artículo 10 del Decreto 1469 de 2010, por el cual se reglamentan las disposiciones relativas las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; la función pública que desempeñan los curadores urbanos se expiden otras disposiciones señala: *"Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones mejoras locativas que hace referencia el artículo 80 de la Ley 810 de 2003 la norma que lo adicione, modifique sustituya"*. En virtud de lo anteriormente expuesto, para la ejecución del objeto que se pretende contratar NO SE REQUIERE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. 6.- Es pertinente aclarar que con el presente mantenimiento no se afectará la estructura, distribución, características de volumetría y/o ampliación del bien a intervenir, razón por la cual, no es necesaria la contratación de diseños estructurales o arquitectónicos para la presente contratación. 7.- El predio donde se realizará la obra civil, se identifica con la Matricula Inmobiliaria N°120-9182 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Popayán y Código Catastral N°01-05-0097-0024-000. Su titular del derecho real de dominio es la ESE Popayán según acto administrativo de cesión-Res.10746 de noviembre 15 de 2013 la Gobernación del Cauca cede el inmueble a la ESE Popayán, la cual consta en la anotación Actuaciones Administrativas ante la oficina de instrumentos públicos de Popayán. 8.- Cabe mencionar, que es obligatorio para la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E realizar la contratación de la necesidad mencionada con una persona natural o jurídica con la debida experiencia, al no contar con el personal idóneo requerido dentro de su planta personal ni tampoco con herramientas, elementos, e instrumentos para realizar la adecuación y el mantenimiento correctivo de la infraestructura física del centro de atención de San José. 9.- Por último, es menester indicar que la necesidad planteada se

encuentra dentro del Plan anual de adquisiciones del 2020 y es concordante, con los objetivos y meta establecidas en el Plan de desarrollo de la actual gerente, encaminados finalmente en pro del mejoramiento continuo en la prestación de servicios de salud. **10.-** De conformidad con el Numeral 6o del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE aplicará en sus procesos de Contratación las normas del Régimen de Derecho Privado, asegurando el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia y por el manual de contratación de la ESE. Por lo anterior, es conviene celebrar la presente Contrato que se registrá por las siguientes cláusulas y en lo no estipulado en ellas por las normas que rigen la materia detallando las características generales y particulares de los bienes, obras y servicios requeridos. De esta forma se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección por trámite de INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA **11.-** Mediante oficio del 20 de enero de 2020, el P.U, área administrativa comunica los tres oferentes a invitar en el presente proceso, en concordancia con el artículo 19 del Manual de Contratación **12.-** Que según Invitación de Menor Cuantía No. 001 de 2020, **GRUPO EMPRESARIAL H3L S.A.S**, NIT: 900452137-4 representado por **HAMESS BANGUERA RIASCOS** identificado con cedula de ciudadanía No. C.C 76.333.250 expedida en Popayán - Cauca, presenta propuesta, la cual mediante acta de evaluación jurídica, técnica, experiencia y económica cumple con los requisitos exigidos en la solicitud y por consiguiente se recomienda a la Gerente de la E.S.E. Popayán contratar con el citado oferente
PRIMERA OBJETO: CONTRATO DE OBRA CIVIL A TODO COSTO Y POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD "SAN JOSE" ADSCRITO A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E. SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS. 368.785.157, conforme a los valores unitarios ofertados por el contratista, los cuales se describen a continuación:

ITEM	ACTIVIDAD	U.	CANT.	G.P. UNION HLS SAS	
I. PRELIMINARES				V/UNIT.	V/TOTAL
1.1	Cerramiento perimetral en yute y guadua	ML	34.00	11,754	399,636
II. DEMOLICIONES Y DESMONTES					
2.1	Desmorte de ventanas	m2	28.29	19,629	555,304
2.2	Desmorte de reja ventanas	m2	27.59	9,291	256,339
2.3	Desmorte de marcos y puertas	UN	16	65,000	1,040,000
2.4	Demolición muro	m2	35.95	22,600	812,470
2.5	Demolición piso en baldosa	m2	183.72	7,500	1,377,900
2.6	Demolición enchape	m3	32.36	7,500	242,700
2.7	Demolición piso en concreto	m2	68.18	12,758	869,840
2.8	Demolición mesón	ml	9.1	12,890	117,299
2.9	Desmorte cielo raso en madera	m2	53.89	3,926	211,572
2.1	Desmorte de cubierta	m2	213.38	6,330	1,350,695
2.11	Desmorte estructura en madera debierta	m2	89.2	5,251	468,389
2.12	Desmorte combo sanitario	Und	2	21,591	43,182
2.13	Desmorte lavaplatos	Und	4	21,591	86,364
2.14	Demolición de alero	ml	26.3	3,926	103,254
2.15	Rasqueteo de muros	m2	458.19	3,313	1,517,983
2.16	Retiro y bote de escombros	m3	90	29,740	2,676,600
2.17	Demolición de alfaja	ml	4.5	3,926	17,667
2.18	Desmorte y retiro de canal	ml	28.02	6,330	177,367
2.19	Desmorte y retiro de bajantes	ml	8.9	5,104	45,426
2.2	Retiro de tubería sanitaria existente diam. 2" - 4"	ml	49.5	5,643	279,329
2.21	Demolición y retiro de guardaescoba	ml	209.67	3,926	823,164
2.22	Demolición de cajas de concreto o ladrillo existentes	und	4	24,536	98,144
2.23	Regatas sobre muros y pisos	ml	130	4,907	637,910

2.24	Desmonte de lamparas existentes	und	16	24,536	392,576
2.25	Retiro de tuberíaelectrica incluye cableado	ml	130	4,416	574,080
2.26	Desmonte y retiro de malla eslabonada existente	m2	55.7	5,442	303,119
III. EXCAVACIONES Y RELLENOS					
3.1	Excavación para tubería hidrosanitaria	m3	11.64	19,629	228,482
3.2	Relleno con tierra amarilla	m3	23.74	70,078	1,663,652
4.1	Muro en Super board dos caras 8mm incluye estructura, superboard, estuco y pintura antibacterial	m2	105.28	109,301	11,507,209
4.2	Mesón en granito incl. Pulida por dos caras	ml	8.63	133,242	1,149,878
4.3	Repello de muros en mortero 1:4, incluye fíos y dilataciones	m2	191.89	22,010	4,223,499
4.4	Media caña en mortero 1:4 para esquineros en uniones de muros y muros donde por norma se requiera.	ml	67.76	10,996	745,089
4.5	Suministro e instalación de media caña en PVC para eliminaciór. de aristas y filos d=20 cms. inc. Tratamiento pestaña a cero grados	ml	289.65	22,000	6,372,300
4.6	Estuco plástico sobre repello 3 capas	m2	480.1	7,507	3,604,111
4.7	Sum/inst. Pintura Antibacterial satinada tipo corona o similar	m2	538.5	15,890	8,556,765
4.8	Muro sencillo ladrillo común 0,7x0,11x0,22 incluye mortero	m2	107.01	52,614	5,630,224
4.9	Repello de carteras de muros de ventanas y puertas	ml	128.69	5,622	723,495
4.1	mortero de nivelacion	m2	183.72	28,910	5,311,345
4.11	Estuco y pintura de de carteras	ml	128.69	3,180	409,234
4.12	Pintura de fachada en graniplast	m2	156.23	27,367	4,275,546
4.13	Alfaja	ml	28.98	34,631	1,003,606
V. CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACION					
5	Cubierta termoacusticametálica trapezoidal prepintada tipo ajover 360 o similar	m2	262.64	77,205	20,277,121
5.1	Suministro e instalación canal en lámina galvanizada C 22, incluye anticorrosivo, pintura, tapas, boquillas y tragante según diametro de bajante.	ml	42.56	137,000	5,830,720
5.2	Suministro e instalación de bajantes en PVC D=4"	ml	29.1	25,293	736,026
5.3	Solapas en lámina	ml	61.96	60,785	3,766,239
5.4	Perfil metálico PHR acesco o similar. incluye anclajes, platinas, soldadura, pintura anticorrosiva esmalte y acabado	Kg	2,544.5 1	9,150	23,282,267
5.5	Anclajes en concreto (cercha a viga y columneta a viga)	Un d	80	13,000	1,040,000
5.6	Columneta confinamiento de culata en concreto 21MPa (3000 psi). Sección 0.20x0.15 m incluye formaleta y acero	ml	23	43,188	993,324
5.7	Cinta de confinamiento de culata en concreto 21MPa (3000 psi). Sección 0.20x0.12 m incluye formaleta y acero	ml	43.5	38,050	1,655,175
5.8	Suministro e instalación de estructura en perfil para antepecho de fachada	Gl	1	3,200,000	3,200,000
VI. CIELO RASOS					
6.1	Sum/Inst. cielo raso en pvc incluye estructura y perforaciones para iluminación	m2	239.8	55,000	13,189,000
VII. ENCHAPES, PISOS Y GUARDAESCOBAS					
7.1	Base en recebo granular e=0,20	m3	56.38	94,845	5,347,361

7.2	Piso en concreto de 3000 psi, espesor 0,08 m, incluye malla electrosoldada de 0,15 x 0,15m	m2	135.21	46,403	6,274,150
7.3	Suministro e inst. piso en cerámica 0,50x0,50m de primera calidad, tráfico 5	m2	188.49	50,289	9,478,974
7.4	Sumi. E Inst.Guarda escoba en ceramica	ml	178.79	19,679	3,518,408
7.5	Concreto de 3000Psi estriado para rampa	m2	21.65	67,334	1,457,781
7.6	Suministro e instalacion de bordillo prefabricado A10	ml	34.42	67,184	2,312,473
7.7	Suministro e instalación de ceramica para enchape de baños	m2	68.59	45,000	3,086,550
VIII. CARPINTERIA EN MADERA Y METALICA					
8.1	Ventanería en aluminio con pintura electrostática, 2 naves vidrio de 4mm opalizado. Ventanas de fachada e internas	m2	26.77	180,200	4,823,954
8.2	Puerta en aluminio 0,9x2,10, incluye marco, banda de caucho y cerradura	U	10	651,450	6,514,500
8.3	Puerta en aluminio 0,8x2,10, incluye marco banda de caucho y cerradura	U	10	571,011	5,710,110
8.4	Puerta corredera en aluminio 1,28x2,10, incluye marco y cerradura	U	4	798,303	3,193,212
8.5	Reja metálica para puerta principal (Incluye diseño aprobado por la ESE, chapa de seguridad y demas accesorios necesarios (Medidas 1,40X2,10)	U	1	950,000	950,000
8.6	Reja metalica de seguridad para para ventanas de fachada	U	5	371,000	1,855,000
8.7	Suministro/ instalación de puerta batiente (Incluye marco) con perfiles de aluminio Ref 3x1,1x1, pisavidrioalamao, color blanco de alumina, divididas a lo alto en dos cuerpos; el inferior multienchape doble cara brillante de 5 mm color blanco, la superior vidrio en 4 mm con papel opalizado total, bisagras, chapa de seguridad y demás accesorios. (Medidas 1,40X2,10)	U	1	1,612,776	1,612,776
8.8	Division en vidrio y aluminio 1,50 x1,80	U	1	650,000	650,000
8.9	Suministro e instalacion de malla en angeo para puerta	M2	1	92,000	92,000
IX. APARATOS SANITARIOS					
9.1	Suministro E Instalación De Sanitario Color Blanco Incluye Grifería	U	5	337,001	1,685,005
9.2	Suministro E Instalación De Lavamanos Color Blanco, Con Pedestal Incluye Grifería	U	12	252,550	3,030,600
9.3	Suministro E Instalación De Baño Para Discapacitados.	U	2	615,384	1,230,768
9.4	Suministro E Instalación de lavamanos para Discapacitados	U	2	583,000	1,166,000
9.5	Suministros E Instalación de lavaplatos en acero inoxidable	U	3	187,641	562,923
9.6	Suministro E Instalación De Lavatrapero En Granito incluye grifería	U	3	63,600	190,800
9.7	Suministro e instalación de lavatermos en acero inoxidable incluye grifería	U	1	2,194,200	2,194,200
X. RED HIDROSANITARIA					
10.1	Suministro e instalación Tubería PVC 1" RDE 21	ml	41.09	7,950	326,666
10.2	Punto Hidráulico Lavamanos	U	12	49,986	599,832
10.3	Punto Hidráulico Lavaplatos	U	5	49,986	249,930
10.4	Punto Hidráulico Lavatraperos	U	2	49,986	99,972
10.5	Pto presión 1/2"	U	7	49,986	349,902
10.6	Suministro e instalación Tubería sanitaria PVC 2"	ml	150	16,536	2,480,400



JURIDICA

- 48 -

FGI-01

Versión 2

Fecha: Septiembre 2017

Página 6 de 15

10.7	Punto Sanitario 2"	U	30	73,292	2,198,760
10.8	Punto sanitario 4"	U	6	73,521	441,126
10.9	Suministro e instalación de llave de paso de 1/2" red white incluye accesorios	U	5	57,545	287,725
10.1	Suministro e instalación Tubería sanitaria PVC 4"	ml	66	25,123	1,658,118
10.11	Caja de inspección 50x50 en concreto 3.000 psi suministro e instalación de tubería de pvc 1/2" RDE	U	5	151,057	755,285
10.12	21	ml	108	8,980	969,840
10.13	Suministro e instalación de tubería pvc novafort sanitaria de 6"	ml	12	48,023	576,276
10.14	Instalación de tanque de almacenamiento (Incluye tubería y accesorios de ser necesario)	U	1	750,861	750,861
10.15	juego de barras en acero inoxidable para baño de discapacitado	U	2	225,000	450,000
11	Adecuación red eléctrica (Incluye estudio de cargas, cambio de tablero eléctrico principal e instalación de tableros adicionales salientes del estudio de cargas, instalación de cableado eléctrico y de ser necesario cambio de acometida eléctrica principal)	GL	1	25,814,000	25,814,000
11.1	Suministro E Instalación De Salida Tomacorriente Doble Tipo Levitón Sistema Normal Marca Certificada, Incluye Marquillas, Identificación Del Circuito, Tubo Pvc De 1/2 (O 3/4, O 1" Cuando Se Requiera) Caja Pvc (2*4 Y 4*4 Con Suplemento Cuando Se Requiera) Conductores En Cable # 12 Cu, Y Empalmes Con Conectores De Resorte O Desforre Tipo Scotchlok	U	61	125,080	7,629,880
11.2	Suministro E Instalación De Salida Tomacorriente Doble Sistema Regulado Marca Certificada, Incluye Marquillas, Identificación Del Circuito, Tubo Pvc De 1/2 (O 3/4, O 1" Cuando Se Requiera) Caja Pvc (2*4 Y 4*4 Con Suplemento Cuando Se Requiera) Conductores En Cable # 12 Cu, Y Empalmes Con Conectores De Resorte O Auto desforre Tipo Scotchlok	U	24	144,160	3,459,840
11.3	Suministro E Instalación De Salida Para Iluminación En Cable #14 Cu Incluye Marquillas, Identificación Del Circuito, Tubo Pvc De 1/2 (O 3/4, O 1" Cuando Se Requiera) Caja Pvc (Octagonal, 2*4 Y 4*4 Cuando Se Requiera) Y Empalmes Con Conectores De Resorte O Auto desforre Tipo Scotchlok	U	43	125,080	5,378,440
11.4	Suministro E Instalación De Balas Led De 13w Áreas Comunes	U	45	93,295	4,198,275
11.5	Suministro E Instalación De Luminaria Tipo Led	U	38	221,552	8,418,976
11.6	Suministro e instalación de aviso luminoso 6,0X0,70m incluye diseño previamente aprobado por la ESE Popayán.	U	1	1,922,000	1,922,000
11.7	Adecuación e implementación de instalaciones de voz y datos de acuerdo a distribución de puestos de trabajo (Incluye Cableado estructurado, ponchado certificado y puesta en funcionamiento de los puntos)	GI	1	4,865,400	4,865,400
11.8	Suministro e instalación de aire acondicionado mini split de 12.000 BTU, incluye trabajo eléctrico	U	4	1,690,000	6,760,000
11.9	Suministro e instalación de aire acondicionado mini split de 9.000 BTU. Incluye trabajo eléctrico	U	4	1,568,800	6,275,200

Calle 5 Carrera 14 esquina. Tel 8333000

esepopayana.linco@gmail.com - www.esepopayana.org

Trabajamos de Corazón

11.1	Sistema malla de puesta a tierra 3 varillas . con cable de cobre desnudo No. 2 y químico para mejorar tierra hastobetener 5 ohmios (solo cable y químico)	U	2	3,127,000	6,254,000
11.11	Sistema de extractor de olores incluye trabajo electrico	U	4	286,200	1,144,800
XII. OTROS					
12.1	Sum/Ins. De palmas botella (no menor de 2.00m de tallo)	U	2	190,800	381,600
12.2	Aseo general (incluye retiro y disposición final de escombros)	M2	209.82	2,067	433,698
12.3	Placa conmemorativa	U	1	400,000	400,000
COSTO DIRECTO					307,320,964
ADMINISTRACION				12%	36,878,516
IMPREVISTOS				3%	9,219,629
UTILIDAD				5%	15,366,048
COSTO TOTAL OBRA CIVIL					368,785,157

FORMA DE PAGO: El precio del contrato se pagará por medio de actas parciales debidamente aprobadas por el supervisor, observando para el efecto las unidades de medida de cada ítem, las cantidades ejecutadas y los precios unitarios ofertados por la propuesta ganadora. El último pago, se efectuará con el acta de liquidación final del contrato y no podrá ser un valor menor del diez por ciento (10%) del valor del contrato y debe ir acompañada del informe final de supervisión, donde se certifique el recibo a satisfacción del mantenimiento, de acuerdo a los términos de la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA. En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Para el último pago. El Contratista deberá anexar la póliza de estabilidad de la obra. A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento de lo anterior el contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades: **1.-** El contratista presentará dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el respectivo cronograma de obra y las garantías correspondientes. Previo cumplimiento de estos requisitos podrá suscribir el acta de inicio. **2.-** Realizar el mantenimiento correctivo del punto de atención de SAN JOSE adscrito a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E. **3.** Las actividades ejecutadas de Infraestructura serán entregadas por el Contratista al Supervisor. El Contratista se compromete a realizar las actividades solo con personal capacitado e idóneo, para ello deben entregar las hojas de vida con sus respectivos soportes de idoneidad del personal que realizará dichas actividades. **4.** El personal que realice trabajo en alturas debe contar con la certificación de trabajo en alturas, para ello deben anexar certificados del personal que puede realizar actividades de trabajo en alturas. El equipo utilizado para realizar trabajo en alturas será responsabilidad de contratista. **5.** Cumplir con las normas de higiene, seguridad industrial y salud ocupacional, certificar las capacitaciones relacionadas con el tema. **6.** Cumplir con la afiliación al sistema general de seguridad social integral del personal utilizado para la ejecución del contrato. **7.** Atender las recomendaciones dadas por el Supervisor. **8.** Desarrollar su trabajo dentro de las normas de seguridad establecidas con el fin de evitar accidentes tanto de su personal como de otras administraciones que tengan acceso a lugares aledaños a la obra y evitar daños a las propiedades vecinas. El supervisor podrá exigir al contratista las estructuras adicionales de seguridad que consideren necesarias (señales, barreras, etc.), y su costo será asumido enteramente por el Contratista. **9.** Garantizar la calidad de los materiales suministrados. **10.** Realizar un manejo adecuado de los Residuos generados en el transcurso del Contrato de acuerdo a como está establecido en el PGIRHIS de la ESE Popayán. **11.** Las cantidades de la obra civil a todo costo para desarrollar las actividades del mantenimiento correctivo de la infraestructura física del punto de atención de San José adscrito a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E., se discriminan a continuación:



JURIDICA

- 48 - -

FGI-01


Versión 2

Fecha: Septiembre 2017

Página 8 de 16

ITEM	ACTIVIDAD	UNI.	CANT.
I. PRELIMINARES			
1.1	Cerramiento perimetral en yute y guadua	ML	34,00
II. DEMOLICIONES Y DESMONTES			
2.1	Desmorte de ventanas	m2	28,29
2.2	Desmorte de reja ventanas	m2	27,59
2.3	Desmorte de marcos y puertas	UND	16,00
2.4	Demolición muro	m2	35,95
2.5	Demolición piso en baldosa	m2	183,72
2.6	Demolición enchape	m3	32,36
2.7	Demolición piso en concreto	m2	68,18
2.8	Demolición mesón	ml	9,10
2.9	Desmorte cielo raso en madera	m2	53,69
2.10	Desmorte de cubierta	m2	213,38
2.11	Desmorte estructura en madera de cubierta	m2	89,20
2.12	Desmorte combo sanitario	Und	2,00
2.13	Desmorte lavaplatos	Und	4,00
2.14	Demolición de alero	ml	26,30
2.15	Rasqueteo de muros	m2	458,19
2.16	Retiro y bote de escombros	m3	90,00
2.17	Demolición de alfaja	ml	4,50
2.18	Desmorte y retiro de canal	ml	28,02
2.19	Desmorte y retiro de bajantes	ml	8,90
2.20	Retiro de tubería sanitaria existente diam. 2" - 4"	ml	49,50
2.21	Demolición y retiro de guardaescoba	ml	209,67
2.22	Demolición de cajas de concreto o ladrillo existentes	und	4,00
2.23	Regatas sobre muros y pisos	ml	130,00
2.24	Desmorte de lamparas existentes	und	16,00
2.25	Retiro de tubería eléctrica incluye cableado	ml	130,00
2.26	Desmorte y retiro de malla eslabonada existente	m2	55,70
III. EXCAVACIONES Y RELLENDS			
3.1	Excavación para tubería hidrosanitaria	m3	11,64
3.2	Relleno con tierra amarilla	m3	23,74
IV. MUROS, REPELLO, ESTUCCO Y PINTURA			
4.1	Muro en Super board dos caras 8mm incluye estructura, superboard, estuco y pintura antibacterial	m2	105,28
4.2	Mesón en granito incl. Pulida por dos caras	ml	8,63
4.3	Repello de muros en mortero 1:4, incluye fijos y dilataciones	m2	191,89
4.4	Media caña en mortero 1:4 para esquineros en uniones de muros y muros donde por norma se requiera.	ml	67,76
4.5	Suministro e instalación de media caña en PVC para eliminación de aristas y filos d=20 cms, inc. Tratamiento pestaña a cero grados	ml	289,65
4.6	Estuco plástico sobre repello 3 capas	m2	480,10
4.7	Sum/inst. Pintura Antibacterial satinada tipo corona o similar	m2	538,50
4.8	Muro sencillo ladrillo común 0,7x0,11x0,22 incluye mortero	m2	107,01
4.9	Repello de carteras de muros de ventanas y puertas	ml	128,69
4.10	mortero de nivelación	m2	183,72
4.11	Estuco y pintura de de carteras	ml	128,69
4.12	Pintura de fachada en graniplast	m2	156,23
4.13	Alfaja	ml	28,98
V. CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACION			
5.0	Cubierta termoacusticametálica trapezoidal prepintada tipo ajover 360 o similar	m2	262,64
5.1	Suministro e instalación canal en lámina galvanizada C 22, incluye anticorrosivo, pintura, tapas, boquillas y tragante según diametro de bajante.	ml	42,56
5.2	Suministro e instalación de bajantes en PVC D=4"	ml	29,10
5.3	Solapas en lámina	ml	61,96
5.4	Perfil metálico PHR acesco o similar, incluye anclajes, platinas, soldadura, pintura anticorrosiva esmalte y acabado	Kg	2.544,51
5.5	Anclajes en concreto (cercha a viga y columneta a viga)	Und	80,00
5.6	Columneta confinamiento de culata en concreto 21MPa (3000 psi) Sección 0,20x0,15 m incluye formaleta y acero	ml	23,00
5.7	Cinta de confinamiento de culata en concreto 21MPa (3000 psi) Sección 0,20x0,12 m incluye formaleta y acero	ml	43,50
5.8	Suministro e instalación de estructura en perfil para antepecho de fachada	Gf	1,00
VI. CIELO RASOS			

6.1	Sum/Inst. cielo raso en pvc incluye estructura y perforaciones para iluminación	m2	239,80
VII. ENCHAPES, PISOS Y GUARDAESCOBAS			
7.1	Base en recebo granular e=0,20	m3	56,38
7.2	Piso en concreto de 3000 psi, espesor 0,08 m, incluye malla electrosoldada de 0,15 x 0,15m	m2	135,21
7.3	Suministro e inst. piso en cerámica 0,50x0,50m de primera calidad, trafico 5	m2	188,49
7.4	Sumi. E Inst.Guarda escoba en ceramica	ml	178,79
7.5	Concreto de 3000Psi estriado para rampa	m2	21,65
7.6	Suministro e instalacion de bordillo prefabricado A10	ml	34,42
7.7	Suministro e instalación de ceramica para enchape de baños	m2	68,59
VIII. CARPINTERIA EN MADERA Y METALICA			
8.1	Ventanería en aluminio con pintura electrostática, 2 naves vidrio de 4mm opalizado. Ventanas de fachada e internas	m2	26,77
8.2	Puerta en aluminio 0,9x2,10, incluye marco, banda de caucho y cerradura	Und	10,00
8.3	Puerta en aluminio 0,8x2,10, incluye marco banda de caucho y cerradura	Und	10,00
8.4	Puerta corrediza en aluminio 1,28x2,10, incluye marco y cerradura	Und	4,00
8.5	Reja metálica para puerta principal (Incluye diseño aprobado por la ESE, chapa de seguridad y demás accesorios necesarios (Medidas 1,40X2,10)	Und	1,00
8.6	Reja metálica de seguridad para para ventanas de fachada	Und	5,00
8.7	Suministro e instalación de puerta batiente (Incluye marco) con perfiles de aluminio Ref 3x1, 1x1, pisavidrioalamao, color blanco de alumina, divididas a lo alto en dos cuerpos; el inferior multienchape doble cara brillante de 5 mm color blanco, la superior vidrio en 4 mm con papel opalizado total, bisagras, chapa de seguridad y demás accesorios. (Medidas 1,40X2,10)	Und	1,00
8.8	Division en vidrio y aluminio 1,50 x1,80	Und	1,00
8.9	Suministro e instalacion de malla en ango para puerta	M2	1,00
IX. APARATOS SANITARIOS			
9.1	Suministro E Instalación De Sanitario Color Blanco Incluye Griferia	Und	5,00
9.2	Suministro E Instalación De Lavamanos Color Blanco, Con Pedestal Incluye Griferia	Und	12,00
9.3	Suministro E Instalación De Baño Para Discapacitados.	Und	2,00
9.4	Suministro E Instalación de lavamanos para Discapacitados	Und	2,00
9.5	Suministros E Instalación de lavaplatos en acero inoxidable	Und	3,00
9.6	Suministro E Instalación De Lavatraperos En Granito incluye griferia	Und	3,00
9.7	Suministro e instalación de lavatermos en acero inoxidable incluye griferia	Und	1,00
X. RED HIDROSANITARIA			
10.1	Suministro e instalación Tubería PVC 1" RDE 21	ml	41,09
10.2	Punto Hidráulico Lavamanos	Und	12,00
10.3	Punto Hidráulico Lavaplatos	Und	5,00
10.4	Punto Hidráulico Lavatraperos	Und	2,00
10.5	Pto presión 1/2"	Und	7,00
10.6	Suministro e instalación Tubería sanitaria PVC 2"	ml	150,00
10.7	Punto Sanitario 2"	Und	30,00
10.8	Punto sanitario 4"	Und	6,00
10.9	Suministro e instalacion de llave de paso de 1/2" red white incluye accesorios	Und	5,00
10.10	Suministro e instalación Tubería sanitaria PVC 4"	ml	66,00
10.11	Caja de inspeccion 50x50 en concreto 3.000 psi	Und	5,00
10.12	suministro e instalacion de tubería de pvc 1/2" RDE 21	ml	108,00
10.13	Suministro e instalacion de tuberiapvcnovafort sanitaria de 6"	ml	12,00
10.14	Instalacionde tanque de almacenamiento (Incluye tubería y accesorios de ser necesario)	Und	1,00
10.15	juego de barras en acero inoxidable para baño de discapacitado	und	2,00
XI. RED ELÉCTRICA			
11.0	Adecuación red eléctrica (Incluye estudio de cargas, cambio de tablero eléctrico principal e instalación de tableros adicionales salientes del estudio de cargas, instalación de cableado eléctrico y de ser necesario cambio de acometida eléctrica principal)	GL	1,00
11.1	Suministro E Instalación De Salida Tomacorriente Doble Tipo Levitón Sistema Normal Marca Certificada, Incluye Marquillas, Identificación Del Circuito, Tubo Pvc De 1/2 (O 3/4, O 1" Cuando Se Requiera) Caja Pvc (2*4 Y 4*4 Con Suplemento Cuando Se Requiera) Conductores En Cable # 12 Cu, Y Empalmes Con Conectores De Resorte O Desforre Tipo Scotchlok	Und	61,00
11.2	Suministro E Instalación De Salida Tomacorriente Doble Sistema Regulado Marca Certificada, Incluye Marquillas, Identificación Del Circuito, Tubo Pvc De 1/2 (O 3/4, O 1" Cuando Se Requiera) Caja Pvc (2*4 Y 4*4 Con Suplemento Cuando Se Requiera) Conductores En Cable # 12 Cu, Y Empalmes Con Conectores De Resorte O Auto desforre Tipo Scotchlok	Und	24,00
11.3	Suministro E Instalación De Salida Para Iluminación En Cable #14 Cu Incluye Marquillas, Identificación Del Circuito, Tubo Pvc De 1/2 (O 3/4, O 1" Cuando Se Requiera) Caja Pvc (Octagonal, 2*4 Y 4*4 Cuando Se Requiera) Y Empalmes Con Conectores De Resorte O Auto desforre Tipo Scotchlok	Und	43,00

	<h1>JURIDICA</h1>	FGI-01
		Versión 2
		Fecha: Septiembre 2017
		Página 10 de 15

- 4 8 - -

11.4	Suministro E Instalación De Balas Led De 13w Áreas Comunes	Und	45,00
11.5	Suministro E Instalación De Luminaria Tipo Led	Und	38
11.6	Suministro e instalación de aviso luminoso 6,0X0,70m incluye diseño previamente aprobado por la ESE Popayán.	Und	1,00
11.7	Adecuación e implementación de instalaciones de voz y datos de acuerdo a distribución de puestos de trabajo (Incluye Caleado estructurado, ponchado certificado y puesta en funcionamiento de los puntos)	Gl	1,00
11.8	Suministro e instalación de aire acondicionado mini split de 12.000 BTU, incluye trabajo eléctrico	Und	4,00
11.9	Suministro e instalación de aire acondicionado mini split de 9.000 BTU, incluye trabajo eléctrico	Und	4,00
11.10	Sistema malla de puesta a tierra 3 varillas, con cable de cobre desnudo No. 2 y químico para mejorar tierra hastobetener 5 ohmios (solo cable y químico)	Und	2,00
11.11	Sistema de extractor de olores incluye trabajo electrico	Und	4,00
XII. OTROS			
12.1	Sum/Ins. De palmas botella (no menor de 2,00m de tallo)	Und	2,00
12.2	Aseo general (incluye retirc y disposición final de escombros)	M2	209,82
12.3	Placa conmemorativa	Und	1,00

OTRAS OBLIGACIONES: a) **ALCANCE:** El Contratista de manera conjunta con el supervisor designado para controlar técnica y administrativamente el contrato, deberán ser cuidadosos y estar atentos que las cantidades liquidadas correspondan a lo realmente ejecutado. B) **TRABAJOS NOCTURNOS:** El tiempo estipulado para la ejecución de las actividades serán en horas diurnas hábiles, si el contratista tiene necesidad o quiere trabajar en horas nocturnas, los trabajos nocturnos deberán ser previamente autorizados por el supervisor y realizados solamente en los sectores que se indique. El contratista deberá instalar equipo de iluminación de tipo e intensidad satisfactoria para la obra, y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos; igualmente deberá tomar las medidas del caso para evitar cualquier tipo de accidente. C) **LIMPIEZA DEL SITIO DE TRABAJO:** A la terminación de cada jornada laboral, el contratista deberá ordenar en un sitio todo el equipo de construcción, los materiales y sobrantes, dejando la totalidad del sitio de trabajo en un estado de limpieza satisfactorio para la supervisión. No habrá pago separado por concepto de dichas actividades. D) **DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y SOBANTES:** El contratista deberá disponer mediante procedimientos adecuados, todos los desechos, sobrantes y demás residuos provenientes de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras, en los sitios indicados por el supervisor para posteriormente ser sacados de la unidad y ser dispuestos en sitios autorizados e) **MATERIALES:** Los materiales necesarios para la ejecución de las actividades serán suministrados por el contratista, por lo tanto, será de su responsabilidad la selección de fuentes por utilizar, teniendo en cuenta que los materiales deberán cumplir con todos los requisitos de calidad. El contratista deberá conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y mantener permanentemente una cantidad suficiente de los mismos para no retrasar las actividades. Todos los materiales están sujetos a inspección y rechazos, en cualquier momento antes de la aceptación de los trabajos. Los materiales suministrados y demás elementos que el contratista emplee en la ejecución del Contrato sin la aprobación de la Supervisión, podrán ser rechazados por este cuando no cumplan la calidad requerida. La aprobación del supervisor de los materiales, no exonera la responsabilidad del contratista por la calidad del trabajo realizado. Todos los trabajos rechazados por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, por defecto en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra, o por deficiencia en los equipos de construcción, deberán ser reconstruidos o reparados por cuenta del contratista y dentro del plazo que determine el interventor mediante comunicación escrita. Además, el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos, a su costa, cuando así lo exija el supervisor. La Empresa Social del Estado - ESE Popayán no aceptará ningún reclamo de costos o plazos por parte del contratista, por falta o escasez de materiales o elementos de construcción, situaciones que deben ser examinadas durante la visita al sitio de obra y zona del proyecto. F) **PERSONAL:** Todo el personal que emplee el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con sus afiliados. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a la Empresa Social del Estado - ESE Popayán y esta no asume responsabilidad ni solidaridad alguna. De igual forma el Contratista deberá, suministrar con la debida anticipación a la



JURIDICA

FGI-01

Versión 2

Fecha: Septiembre 2017

Página 11 de 15

- 4 8 - -

ejecución del contrato, la información del personal que desarrollara las actividades en el punto de atención adscrito a la Empresa Social del Estado - ESE Popayán y solo podrán ingresar a las instalaciones una vez elaborado el respectivo estudio de seguridad y portando su distintivo como CONTRATISTA. G) CONTROL: El contratista deberá tomar todas las disposiciones necesarias para facilitar el control por parte de la Supervisión. Este a su vez tomará todas las medidas de control que estimen convenientes, sin perjudicar el avance de las actividades. **QUINTA.- RESERVA PRESUPUESTAL:** El registro presupuestal para el presente contrato se hará con cargo al presupuesto de la Empresa Social del Estado Popayán ESE de la presente vigencia fiscal 2019, según Disponibilidad Presupuestal No. 44 de fecha 09 de enero de 2020, código 2020100-1-1 Rubro: Mantenimiento de Obras Civiles y Código: 2020200-1-1 Rubro: Mantenimiento Hospitalario Infraestructura **SEXTA. DURACION:** El término de duración del contrato será por tres meses, desde la suscripción del contrato expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio. **SEPTIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** En ningún caso éste contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual EL CONTRATISTA, no contraen vínculo de carácter laboral con LA ENTIDAD CONTRATANTE – ESE POPAYAN. El contratista solo tiene derecho a los emolumentos pactados y no podrá reclamar válidamente el pago de prestaciones sociales por la ejecución de las actividades encomendadas relacionadas con el objeto contractual. **OCTAVA. CESION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato sin previo consentimiento escrito de la ENTIDAD CONTRATANTE. **NOVENA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión de la realización del objeto del presente contrato será a través de la persona designada por la Gerente de la E.S.E. Popayán, quien tendrán a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en del presente contrato, teniendo en cuenta el objeto de la misma. **PARAGRAFO- OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** De acuerdo con el artículo 54 de la Resolución No. 201 de fecha 12 de Noviembre de 2019 – Manual de Contratación de la E.S.E. Popayán deberá: **A)** El interventor o supervisor antes de iniciar su función debe informarse sobre la misión, organización, disposiciones normativas y corporativas de la Entidad, con el fin de utilizar adecuadamente los formatos y procedimientos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en el presente manual que se relacionen con el ejercicio de la Interventoría o supervisión. **B)** Adoptar los mecanismos necesarios y ejercer las actividades conducentes asegurar que se cumpla oportuna y adecuadamente el objeto contractual intervenido. **C)** Conservar y custodiar la documentación e información a la que tenga acceso por razón del ejercicio de su función, y evitar su indebida utilización. **D)** Atender con la debida diligencia y profesionalismo, la labor que le ha sido encomendada en el contrato, o en el documento que le confiere la función. **E)** Abstenerse de realizar actos que perturben o puedan perturbar la ejecución contractual, y en general, de los que impliquen abuso o ejercicio indebido de la función. **F)** Poner en conocimiento de la entidad, los hechos que afecten el logro del objeto contratado, - que observe en ejercicio de sus funciones -, y proponer los correctivos que estime conducentes. **G)** Ejercer su labor con la imparcialidad y objetividad que le demanda el cumplimiento de las labores encomendadas. **H)** Poner oportunamente, en conocimiento de la entidad, la concurrencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, o que puedan configurar conflicto de interés. **I)** Colaborar con las autoridades públicas en el cumplido desempeño de sus funciones, y facilitar el acceso a la información que a ese efecto requieran. **J)** Ejercer sus funciones con arreglo al principio de la buena fe. De igual forma el Supervisor y el servidor público que apoya la supervisión deben dar cumplimiento estricto a lo indicado en el art.83 de la ley 1474 de 2011, en tal sentido la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en tal sentido el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **DECIMA. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 por la cual se modifica el Parágrafo Segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la

Calle 5 Carrera 14 esquina. Tel 8333000

esepopayanadmon@gmail.com – www.esepopayan.org

Trabajamos de Corazón



JURIDICA

FGI-01

Versión 2

Fecha: Septiembre 2017

Página 12 de 15

- 48 - -

imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **Parágrafo Primero:** Si llegado el caso, la ESE encuentra que LA CONTRATISTA no ha efectuado el pago total de aportes al sistema de seguridad social integral, LA CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE a efectuarlo directamente, aplicando los descuentos a él o los pagos pendientes, sin perjuicio de lo establecido para la declaratoria de caducidad o el incumplimiento de las obligaciones contractuales **DECIMA PRIMERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 3, parágrafo 2 Resolución No. 201 de fecha 12 de noviembre de 2019 – Manual de Contratación de la E.S.E. Popayán y las demás normas legales concordantes, la E.S.E. Popayán podrá aplicar, mediante acto administrativo debidamente motivado, las cláusulas excepcionales al Derecho Común de Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral, Caducidad y Sometimiento a las Leyes Nacionales, cuando se presenten los presupuestos y requisitos legales para hacerlo y para lo cual aplicará la regulación contenida en el Estatuto General de Contratación Pública. **DECIMA SEGUNDA. NORMAS APLICABLES:** El presente Contrato se rige de modo especial por la Resolución No. 201 de fecha 12 de noviembre de 2019 – Manual de Contratación de la E.S.E. Popayán en armonía con la Constitución Política y demás normas Civiles y Comerciales concordantes. **DECIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato sin previo consentimiento escrito de la ENTIDAD CONTRATANTE. **DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD:** El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4) Informar inmediatamente, al supervisor sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DECIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** En desarrollo de los previstos en el Artículo 3 de la Resolución No. 201 de fecha 12 de Noviembre de 2019 – Manual de Contratación de la E.S.E. Popayán, **GRUPO EMPRESARIAL UNON H3L SAS**, con NIT900452137-4 cuyo representante Legal es el señor **HAMMESS BANGUERA RIACOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 76.333.2, expedida en Popayán, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley y en la Constitución Nacional. Así mismo, que no se encuentra en causal de impedimento ni conflicto de intereses para celebrar este Contrato y si así lo fuere se hará responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen frente a la E.S.E. Popayán y frente a terceros. **DECIMA SEPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes declaran que de común acuerdo para todos los efectos legales, extralegales y contractuales fijan como domicilio la Ciudad de Popayán - Cauca. Cra 2 #16 A – N 03 Barrio Pomona. **PARAGRAFO: NOTIFICACION ELECTRONICA:** El contratista ACEPTA conforme al Art. 1437 de 2011 Art.56. que las notificaciones y-o comunicaciones relacionadas con requerimientos para cumplimiento de contrato por parte del supervisor, notificación dentro del trámite de imposición de multas, solicitud y notificación de terminación de mutuo acuerdo en cumplimiento del trámite de la aplicación de cláusulas exorbitantes, notificación del trámite de terminación unilateral el contrato y-o notificación de para liquidación de mutuo acuerdo y demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato como en la etapa pos-contractual, se efectuó a través del correo electrónico (hamesbr1@yahoo.com), en razón a lo anterior acuerdan las partes que toda comunicación se efectuara por correo electrónico, siendo responsabilidad del contratista durante la ejecución del contrato y posterior al vencimiento del plazo



JURIDICA

FGI-01

Versión 2

Fecha: Septiembre 2017

Página 13 de 15


- 48 -

contractual dar a conocer su nueva dirección electrónica por escrito, de lo contrario se tendrá como tal la indicada en este contrato. **DECIMA OCTAVA. LIQUIDACION:** El contrato se liquidará por parte de la Empresa Social del Estado Popayán ESE, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución de la orden, los pagos realizados al contratista, los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Si convocado EL CONTRATISTA con la finalidad de liquidar el contrato no se presentare o, si presentándose no estuviere de acuerdo con la liquidación efectuada preliminarmente, la E.S.E. Popayán adquiere la facultad de liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término anterior. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164, numeral 2°, literal j) de la Ley 1437 de 2011. **PARAGRAFO SEGUNDO: LIQUIDACIÓN JUDICIAL DEL CONTRATO:** En caso de no ser posible la liquidación bilateral o unilateral del contrato se procederá a la liquidación por vía judicial. **PARAGRAFO TERCERO:** Para efectos de la liquidación del Contrato cada uno de los Supervisores del mismo expedirá certificación de ejecución de actividades encomendadas para su control y vigilancia. **DECIMA NOVENA. AUTONOMIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA ejecutará el presente contrato de Prestación de Servicios con plena autonomía de su parte, sin que medie subordinación o dependencia para con la Empresa Social del Estado Popayán ESE. **VIGESIMA. INDEMNIDAD:** De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 4828 de 2008, modificado por el artículo 1 del Decreto No. 931 de 2009, el contratista deberá mantener indemne a la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación de la Orden de prestación de Servicios. **VIGESIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL:** Expresamente se conviene una cláusula penal equivalente al 10% del valor total del presente contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En tal evento este contrato podrá darse por terminada por EL CONTRATANTE y a su elección descontar dicho porcentaje del saldo debitado al CONTRATISTA. Lo anterior conforme al Art. 42 del manual de contratación de la E.S.E. Popayán y 12.3 DEL Estatuto de Contratación, este último remite al procedimiento que para el efecto regula el art. 17 de la ley 1150 de 2007. **VIGESIMA SEGUNDA. MULTAS:** Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa: **a)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para director de obra, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad. **b)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada o ante los requerimientos del supervisor, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. **c)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del Director de Obra, o por reemplazarlo sin previa autorización de la Interventoría, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **d)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **e)** Por cambios en los planos o especificaciones, sin previa autorización de la entidad, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato. **f)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo. **g)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a

Calle 5 Carrera 14 esquina. Tel 8333000

escpopayanadmon@gmail.com - www.esepopayan.org

Trabajamos de Corazón

	JURIDICA	FGI-01
		Versión 2
		Fecha: Septiembre 2017
		Página 14 de 15

- 4 8 - -

tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **h)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, por cada día de mora en el cumplimiento de ésta obligación, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por (2%) del valor total del mismo. **i)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para el pago de las actas parciales, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **j)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato, en el pliego de condiciones o Manual Operativo, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **k)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la instalación de la señalización requerida, las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, afiliaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, pago de parafiscales y el Plan de Calidad, por cada día de mora en el cumplimiento de estos requisitos, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo. **l)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Interventoría para que se corrijan defectos observados en la obra, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **m)** Cuando se presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%) en la ejecución del contrato, según el programa de trabajo e inversiones presentado por el contratista y aprobado por la interventoría, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. En todos los anteriores casos la entidad elaborará la liquidación directamente y podrán ser descontadas directamente de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA. PARAGRAFO:** Las multas por distintos conceptos tendrán como tope máximo el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **VIGESIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACION:** Este contrato terminará por las siguientes causas: **a)** Por incumplimiento total o parcial debidamente comprobado. **b)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten la ejecución del objeto. **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **VIGESIMA CUARTA : PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD:** Para la declaratoria de caducidad se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Subsidiariamente se aplicarán las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o el Código General del Proceso según corresponda. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento (total o parcial, sea en la etapa de ejecución o de liquidación), **LA ESE POPAYAN** exigirá al contratista a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación de la cláusula penal en caso de incumplimiento parcial, es decir que la misma se hará efectiva íntegramente. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de ser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: GARANTIAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Bancaria y con sucursal en la ciudad de Popayán, una póliza única que ampare los siguientes riesgos: **A.- CUMPLIMIENTO CONTRATO.-** El valor del amparo de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o



JURIDICA

FGI-01

Versión 2

Fecha: Septiembre 2017

Página 15 de 15

- 4 8 -

248

de su cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se haya pactado en el contrato garantizado. **B.- GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA:** Deberá estar vigente por un término no inferior a dos años contados a partir de la fecha en la cual la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E, recibe a satisfacción la obra. La garantía se concede por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato. Debe otorgarse para cubrir el daño o deterioro, imputable al contratista sufrido por la obra entregada a satisfacción. **C.- PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El valor de la garantía será igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato asegurado y tendrá una vigencia igual a la del plazo de ejecución del mismo y tres (03) años más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **D.- GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El valor asegurado para los seguros que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMMLV. La vigencia de esta garantía será durante el plazo del contrato y el término de liquidación del mismo. Al liquidarse el contrato deberá prorrogarse por el dos años más contados a partir de la fecha del acta de liquidación. Esta póliza protegerá a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, subcontratistas autorizados, a no ser que estos últimos tengan constituida un seguro de responsabilidad civil extracontractual que los ampare. **PARAGRAFO. - RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA.** - El contratista deberán restablecer el valor de la Garantía Única, cuando esta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por la E.S.E. Popayán. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del Contrato, o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada y/o ampliar su vigencia según el caso. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: ENTREGA DE LA OBRA: EL CONTRATISTA** debe anexar para efectos de la liquidación final el acta de entrega de obra al municipio o municipios beneficiarios de conformidad con las indicaciones e instrucciones dadas por **LA ESE POPAYAN**. Al acta de entrega **EL CONTRATISTA** debe anexar un manual de mantenimiento y conservación o recomendaciones especiales que sean necesarios para la conservación de las obras. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DEL CAUCA:** El presente contrato deberá cancelar la estampilla "Universidad del Cauca 180 años. **VIGESIMA NOVENA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Conforme al artículo 12.8 del Estatuto de contratación y artículos 26 y 27 del manual de contratación, el cual hace referencia a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. **EJECUCIÓN:** Para la ejecución del Contrato se requerirá la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato: **a)** Los Estudios previos y la invitación de menor cuantía, el proyecto viabilizado, sus adendas, observaciones y aclaraciones. **b)** La propuesta presentada por el **CONTRATISTA** con sus documentos soportes. **c)** los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **d)** Todos los documentos que se expidan durante la ejecución del contrato y que emanen de las partes otorgantes del presente documento. Para constancia se firma en Popayán, a los **14 FEB 2020**

Por la ESE

CARMEN STELLA POTES SATIZABAL
Gerente ADF
Resolución 15 del 11 de febrero de 2020

Por el Contratista

GRUPO EMPRESARIAL H3E S.A.S
Represente Legal: **HAMESS BANGUERA RIASCOS**
Contratista

Proyecto: Sandra Abadía Coronado – Abogada ctista. Apoyo Contratación
Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez – Abogada Ctista. Apoyo proceso Jurídico